

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900029824
Fecha de solicitud	23/10/2024
Nombre del solicitante	KARINA PELCASTRE REYES
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Quisiera saber cuántos Juicios de Paternidad o Reconocimiento de Paternidad se han iniciado en los últimos 4 años; así mismo saber cuántos de ellos fueron iniciados cuando el presunto hijo era menor de edad y cuantos fueron iniciados por presuntos hijos mayores de edad; cuantos de ellos se resolvieron en favor del demandante; en cuantos de ellos se tomaron las muestras de ADN; tiempo máximo de resolución y tiempo mínimo de resolución en los juicios de paternidad; cuantas sentencias de juicio de paternidad fueron apeladas; y saber si en la entidad existe la gratuidad en la toma de la prueba de ADN
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	15/11/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	31/10/2024
Incompetencia	3 días hábiles	29/10/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Lic. Libertad Blanco Morales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTORA

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900029824
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/293/2024
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1113/2024
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de noviembre de 2024.

CUENTA: Con el oficio TSJ/DTIC/259/2024, signado por el Lic. Germán Alberto García Mollinedo Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900029824**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900029824**, recibida el veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro a las dieciocho horas con dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Quisiera saber cuántos Juicios de Paternidad o Reconocimiento de Paternidad se han iniciado en los últimos 4 años; así mismo saber cuántos de ellos fueron iniciados cuando el presunto hijo era menor de edad y cuantos fueron iniciados por presuntos hijos mayores de edad; cuantos de ellos se resolvieron en favor del demandante; en cuantos de ellos se tomaron las muestras de ADN; tiempo máximo de resolución y tiempo mínimo de resolución en los juicios de paternidad; cuantas sentencias de juicio de paternidad fueron apeladas; y saber si en la entidad existe la gratuidad en la toma de la prueba de ADN...(sic)...”***. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/259/2024	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Lic. Germán Alberto García Mollinedo

Oficio TSJ/DTIC/259/2024:

“...En Relación a la información requerida por el solicitante, me permito informar que después de realizar una búsqueda en las bases de datos del sistema de gestión en todo el Estado, anexamos la siguiente información:

TIPO DE JUICIO	AÑO DE RADICACION DE INICIO	TOTAL DE EXPEDIENTES INICIADOS	TOTAL DE APELACIONES PRESENTADAS EN LA SEGUNDA INSTANCIA
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	2021	203	7
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	2022	213	14
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	2023	227	23
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	2024	156	13

En relación a los datos, si fueron presentados por hijos menores o mayores de edad, esa información no es un dato estadístico, sino parte del juicio, por lo que no se posee información al respecto.

Respecto al resultado o sentencia a favor del demandante o demandado, se presenta la estadística de los Tipos de sentencias dictadas en los Juicios de Reconocimiento de Paternidad, clasificados por las resoluciones y agrupados por año, en la siguiente tabla:

TIPO DE SENTENCIA	RESULTADO DE LA SENTENCIA	AÑO DE LAS SENTENCIAS	TOTAL DE SENTENCIAS
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2021	3
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2022	3
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2023	10
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2024	10
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2021	1
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2022	5
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2023	6
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2024	4



SENTENCIA INTERLOCUTORIA	ACCIÓN PROCEDENTE	2021	1
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	ACCIÓN PROCEDENTE	2022	2
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	ACCIÓN PROCEDENTE	2023	1
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	ACCIÓN PROCEDENTE	2024	1

Para finalizar, en cuanto a lo relacionado a la toma de muestras y gratuidad en la toma de pruebas de ADN, esa información no es un dato estadístico, es parte del juicio, por lo que no se posee información al respecto. Se hace de su conocimiento que las sentencias de todos los juicios se encuentran disponibles en la página electrónica del tribunal superior de justicia del estado de Tabasco, accedando al menú de "Servicios", Opción: "Consulta de versiones públicas de sentencias...(sic)..."

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.



- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 07 de noviembre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900029824. -----

Lic. Libertad Blanco Morales

DIRECTORA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, octubre 30 de 2024.

OFICIO No. TSJ/UT/1084/2024

GERMAN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO
DIRECTOR DE TÉCNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/293/2024**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Quisiera saber cuántos Juicios de Paternidad o Reconocimiento de Paternidad se han iniciado en los últimos 4 años; así mismo saber cuántos de ellos fueron iniciados cuando el presunto hijo era menor de edad y cuantos fueron iniciados por presuntos hijos mayores de edad; cuantos de ellos se resolvieron en favor del demandante; en cuantos de ellos se tomaron las muestras de ADN; tiempo máximo de resolución y tiempo mínimo de resolución en los juicios de paternidad; cuantas sentencias de juicio de paternidad fueron apeladas; y saber si en la entidad existe la gratuidad en la toma de la prueba de ADN.”(sic)

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **05 de noviembre** del presente año. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.p. Archivo



Villahermosa, Tab., a 04 de noviembre de 2024
Oficio N° TSJ/DTIC/259/2024

LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/1084/2024, relativo a la solicitud de transparencia con número de folio PJ/UTAIP/293/2024, en el cual solicita. **“Quisiera saber cuántos juicios de Paternidad o Reconocimiento de Paternidad se han iniciado en los últimos 4 años; así mismo saber cuántos de ellos fueron iniciados cuando el presunto hijo era menor de edad y cuantos fueron iniciados por presuntos hijos mayores de edad; cuántos de ellos se resolvieron en favor del demandante; en cuántos de ellos se tomaron muestras de ADN; tiempo máximo de resolución y tiempo mínimo de resolución de los juicios de paternidad; cuántas sentencias de juicio de paternidad, fueron apeladas; y saber si en la entidad existe la gratuidad en la toma de la prueba de ADN?.** En Relación a la información requerida por el solicitante, me permito informar que después de realizar una búsqueda en las bases de datos del sistema de gestión en todo el Estado, anexamos la siguiente información:

TIPO DE JUICIO	AÑO DE RADICACION O INICIO	TOTAL DE EXPEDIENTES INICIADOS	TOTAL DE APELACIONES PRESENTADAS EN LA SEGUNDA INSTANCIA
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	2021	203	7
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	2022	213	14
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	2023	227	23
RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD	2024	156	13

En relación a los datos, si fueron presentados por hijos menores o mayores de edad, esa información no es un dato estadístico, sino parte del juicio, por lo que no se posee información al respecto.



Respecto al resultado o sentencia a favor del demandante o demandado, se presenta la estadística de los Tipos de sentencias dictadas en los Juicios de Reconocimiento de Paternidad, clasificados por las resoluciones y agrupados por año, en la siguiente tabla:

TIPO DE SENTENCIA	RESULTADO DE LA SENTENCIA	AÑO DE LAS SENTENCIAS	TOTAL DE SENTENCIAS
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2021	3
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2022	3
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2023	10
SENTENCIA DEFINITIVA	ACCION PROCEDENTE	2024	10
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2021	1
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2022	5
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2023	6
SENTENCIA DEFINITIVA	CONDENATORIA	2024	4
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	ACCION PROCEDENTE	2021	1
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	ACCION PROCEDENTE	2022	2
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	ACCION PROCEDENTE	2023	1
SENTENCIA INTERLOCUTORIA	ACCION PROCEDENTE	2024	1

Para finalizar, en cuanto a lo relacionado a la toma de muestras y gratuidad en la toma de pruebas de ADN, esa información no es un dato estadístico, es parte del juicio, por lo que no se posee información al respecto. Se hace de su conocimiento que las sentencias de todos los juicios se encuentran disponibles en la página electrónica del tribunal superior de justicia del estado de Tabasco, accedendo al menú de "Servicios", Opción: "Consulta de versiones públicas de sentencias".

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERMÁN ALBERTO GARCÍA MOLLINEDO
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

